

16483 *ORDEN de 30 de abril de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 1.045/1985, interpuesto contra este Departamento por don José Amado López.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de marzo de 1986 por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 1.045/1985, promovido por don José Amado López sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 y nivel de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo deducido por don José Amado López contra desestimación por silencio de parte del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social del Estado de la petición formulada por aquel en 26 de octubre de 1984 (y denunciada la mora en 27 de abril de 1985) sobre equiparación de derechos con los restantes grupos de Técnicos auxiliares sanitarios, debemos declarar y declaramos que el recurrente como Auxiliar técnico sanitario posee los mismos derechos que los de su igual condición y nivel profesional en Sanidad, siéndoles, en consecuencia, otorgables como coeficiente el 3,3, y como nivel, el 8, sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Subsecretario y Director General de Servicios.

16484 *ORDEN de 30 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo número 45/1985, interpuesto contra este Departamento por don Tomás Montoro Martín.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de marzo de 1986, por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo número 45/1985, promovido por don Tomás Montoro Martín sobre adjudicación de la plaza de Médico adjunto de Cirugía Torácica de la Residencia Sanitaria de Santa Cruz de Tenerife, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Sin apreciar causa de inadmisibilidad, debemos estimar en parte el presente recurso, y en su consecuencia anular la resolución recurrida por contraria a derecho, retro trayendo el expediente al momento del nombramiento del Tribunal Provincial, desestimando el resto de las pretensiones de la demanda. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

16485 *ORDEN de 30 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 255/1985, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Andrés Pérez Vega y otros.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de febrero de 1986 por la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso contencioso-administrativo número 255/1985, promovido por don Manuel Andrés Pérez Vega y otros, sobre reconocimiento del coeficiente 3,3 y nivel de proporcionalidad 8, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, este Tribunal decide estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Andrés Pérez Vega, don José Luis García Durán, don

Francisco García Durán, don Emilio García Durán y don Juan Escudero Marcé, contra la denegación por silencio administrativo de sus respectivas solicitudes dirigidas al Ministerio de Sanidad y Consumo, con Registro de entrada el día 23 de octubre de 1984, y reconocer el derecho de los actores al coeficiente 3,3 y nivel de proporcionalidad 8, con efectos económicos, administrativos y funcionales, y, también a cinco años de atrasos a contar desde el 23 de octubre de 1984; sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

16486 *ORDEN de 30 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Navegación y Servicios Aéreos, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.528, promovido contra este Departamento por la citada litigante.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 23 de enero de 1986 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por «Navegación y Servicios Aéreos, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.528, promovido por la citada litigante sobre sobreseimiento de la denuncia formulada por la actora contra la «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de «Navegación y Servicios Aéreos, Sociedad Anónima», debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 25 de abril de 1983, en los autos de que dimana este rollo y no se hace imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

16487 *ORDEN de 30 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.848, interpuesto contra este Departamento por doña María González Nogal.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de febrero de 1986 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.848, promovido por doña María González Nogal, sobre adjudicación de una plaza de Medicina General en Benidorm, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María González Nogal, contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 16 de noviembre de 1983 y 11 de enero de 1984, sobre adjudicación, en concurso-oposición, de la plaza de Medicina General de Benidorm; sin imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte litigante recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.